

DECRETO 2879 DE 1997

(noviembre 29)

por el cual se concede autorización a un funcionario de la Superintendencia de Valores para aceptar una invitación de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores del Perú.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 18 del artículo 189 y el 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Héctor Armando Sanmiguel Arias, Superintendente Delegado 0110-19 de la Delegatura para Emisores de la Superintendencia de Valores, organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicita se le conceda autorización para aceptar la invitación que le ha cursado la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores del Perú para participar como expositor en el seminario “Mercado de Capitales como Alternativa de Financiamiento Empresarial”, evento que se llevará a cabo el 2 de diciembre de 1997, en la ciudad de Lima (Perú);

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con la establecida en el numeral 3º del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que los gastos en su totalidad que se ocasionen, con ocasión de la asistencia del doctor Sanmiguel Arias, serán asumidos por la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y

Valores del Perú, de conformidad al oficio número 221-EF/94. 10 de noviembre 20 de 1997, suscrito por el Presidente de la indicada entidad;

Que según el artículo 3º del Decreto 2112 de 1992, la Superintendencia de Valores es un organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Conferir autorización al doctor Héctor Armando Sanmiguel Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79330817 de Bogotá, actual Superintendente Delegado 0110-19 de la Delegatura para Emisores de la Superintendencia de Valores, para que, previo trámite de la correspondiente comisión de que trata el Decreto 1050 de 1997, modificado por el Decreto 2004 de 1997, acepte el pago en su totalidad de los gastos por parte de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores del Perú, con ocasión de su asistencia como expositor en el seminario “Mercado de Capitales como Alternativa de Financiamiento Empresarial”, evento que se realizará el 2 de diciembre de 1997, en la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado